
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No: 110014003 052 **2022 00208** 00

Dado que la liquidación de costas procesales que antecede se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08558f8f41e5ebbde99cd7ea4d8c6e8e7c32cc0ab54b94bdaf1de87f38d04e61**

Documento generado en 25/04/2023 04:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>